

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

---

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06/11/2002)

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA Y EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL C. LIC. RICARDO MONREAL AVILA, ASISTIDO POR EL ING. JOSE CARLOS LOZANO DE LA TORRE EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL ESTADO".

**I. DECLARACIONES DE "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", EN LO SUCESIVO "LAS PARTES"**

- I.1 Que con fecha 5 de abril de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, representado por el C. Lic. Ricardo Monreal Avila; asistido por el C. Ing. José Carlos Lozano de la Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico en el Estado, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2 Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con los números C39/2002 y 113/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 14 de mayo de 2002.

- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que con base en lo establecido la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 925 y 926, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.6** Que el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario del Ramo y el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento con los artículos 4o. y 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.7** Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA", al Lic. Juan Fernando Pauyada Santillán, Delegado Federal en el Estado de Zacatecas; Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción "A" y el Ing. Héctor González Garfias, Director General de Promoción "C", de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA".
- I.8** Que el C. Lic. Ricardo Monreal Avila, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, cuenta con las facultades que le otorgan los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para suscribir el presente instrumento.
- I.9** Que por el Estado, el C. Ing. José Carlos Lozano de la Torre, Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 1, 3 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y cláusula novena del Convenio de Coordinación.
- I.10** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 5 de abril de 2002, en los siguientes términos:

**QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.-** Para apoyar los proyectos presentados por EL ESTADO y aprobados los Consejos Directivos de LOS FONDOS y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, LAS PARTES se comprometen a canalizar recursos por un total de \$26'765,562.00 (veintiséis millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$15'893,607.00 (quince millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$10'871,955.00 (diez millones ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

**SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS.-** En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

**SEGUNDA.-** Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, **Ricardo Monreal Avila**.- Rúbrica.-

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Zacatecas, **José Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, **Juan Fernando Paullada Santillán**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Héctor González Garfias**.- Rúbrica.